



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE REVILLARRUZ

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria
número 2 del ejercicio de 2026*

El expediente 2 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Revillarruz para el ejercicio de 2026, queda aprobado definitivamente con fecha 26 de junio de 2026, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

Cap.	Denominación	Importe
6.	Inversiones reales	182.000,00
Total aumentos		182.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE GASTOS

Cap.	Denominación	Importe
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	-157.678,00
Total disminuciones		-157.678,00

AUMENTOS DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Importe
8.	Activos financieros	24.322,00
Total aumentos		24.322,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Revillarruz, a 29 de junio de 2026.

El alcalde-presidente,
Santos Manuel Hernando Burgos